

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**6440** *Resolución de 5 de junio de 2017, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones formativas descentralizadas en el ámbito local para el año 2017.*

El INAP quiere orientar su actividad al objetivo de promover una buena Administración orientada al bien común. Es este el criterio que guía toda la actividad de este Instituto, especialmente la oferta formativa y de aprendizaje que dirige a los empleados públicos.

En este sentido, el INAP, para cumplir con los fines anteriormente descritos y de acuerdo con las funciones de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de Administración local que tiene asignadas de acuerdo con el Estatuto del INAP, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, pretende continuar atendiendo las principales demandas de los entes locales españoles mediante la ejecución descentralizada de acciones formativas en diferentes circunscripciones provinciales, en colaboración y de acuerdo con las necesidades detectadas por las Comunidades Autónomas uniprovinciales, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.

En consecuencia, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto y destinatarios.*

Mediante esta resolución se convocan acciones formativas descentralizadas dirigidas al personal al servicio de las Administraciones Públicas, preferentemente el de Administración local, que cumpla los requisitos exigidos en el apartado de destinatarios de cada uno de los cursos, según se describe en el anexo.

Segundo. *Presentación de solicitudes.*

Quien desee participar en las actividades formativas convocadas deberá presentar la correspondiente solicitud que será accesible tras la selección del curso al que se desea asistir en la siguiente dirección [www.inap.es/cursos-de-administracion-local](http://www.inap.es/cursos-de-administracion-local) y <http://www.inap.es/formacion-en-administracion-local>.

El consentimiento del superior jerárquico se entiende concedido desde el momento en que el candidato accede a participar en acciones formativas en las que haya resultado seleccionado.

El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

El plazo de presentación de solicitudes los cursos descentralizados incluidos en esta convocatoria se indica en la página web del Instituto ([www.inap.es](http://www.inap.es)).

Tercero. *Selección.*

1. La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local seleccionará a los asistentes de entre las solicitudes que cumplan los requisitos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos del curso.

2. La propuesta para la selección de alumnos, que se llevará a cabo por dicha subdirección, se realizará por las entidades colaboradoras, basándose en los criterios de adaptación de los seleccionados a los objetivos del curso.

3. Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes

se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

5. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.

#### Cuarto. Régimen de asistencia.

Los alumnos habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al diez por ciento en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

Los alumnos seleccionados que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia Profesores, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el código ético del INAP (que podrá consultarse en [www.inap.es/conocenos](http://www.inap.es/conocenos)) podrán ser excluidos de las actividades formativas.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, los alumnos contarán con el acceso gratuito a «Ágora» (<http://agora.edu.es/>), a La Administración al Día (<http://laadministracionaldia.inap.es>) y al Banco de Conocimiento (<http://bci.inap.es/>), así como a la Red Social Profesional (<https://social.inap.es/>).

#### Quinto. Información adicional.

La información detallada con los objetivos, contenidos, metodologías, calendario y valoración de cada curso descentralizado en colaboración será expuesta en la página web del Instituto ([www.inap.es](http://www.inap.es)), junto a su inscripción.

Igualmente, se podrá solicitar información adicional en las sedes donde se celebren los cursos y a través del correo electrónico [fl@inap.es](mailto:fl@inap.es)

#### Sexto. Valoración.

La valoración prevista en el anexo para cada acción formativa lo es a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.D) de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre).

Madrid, 5 de junio de 2017.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.

### ANEXO

#### Acciones en colaboración

Código	Denominación	Horas por edición	Puntuación	Participantes por edición	Destinatarios	Modalidad	Lugar	Entidad colaboradora
FL17-3036	Jornadas protección de datos, transparencia y esquema nacional de seguridad.	17	0,17	35	Personal de las Administraciones públicas con funciones de coordinación transversal en sus respectivas Administraciones en materia de protección de datos, transparencia y seguridad.	Presencial.	Centro provincial de formación de la Diputación de Almería. Carretera de Ronda, 216. Almería.	Diputación Provincial de Almería.

Código	Denominación	Horas por edición	Puntuación	Participantes por edición	Destinatarios	Modalidad	Lugar	Entidad colaboradora
FLP17-3037	La actualización de la Administración electrónica y las novedades en el procedimiento administrativo. 2.ª edición.	30	0,30	35	Secretarios e Interventores de Ayuntamientos, así como empleados públicos al servicio de la Administración local, que desempeñen puestos de trabajo relacionados con los objetivos del curso.	Presencial.	Centro de Estudios Locales de la Diputación Provincial de Burgos. Complejo Fuentes Blancas.	Diputación Provincial de Burgos.
FL17-3038	Jornada: «Las tesorerías locales: nuevas competencias y responsabilidades».	15	0,15	200	Personal empleado público, titulares de Secretarías, Intervenciones y Tesorerías, así como de Técnicos de Ayuntamientos y Diputaciones, sus organismos autónomos, consorcios, mancomunidades, etc.	Presencial.	Salón de actos de la Diputación Provincial de Córdoba. C/ Plaza de Colón, 15. Córdoba.	Diputación Provincial de Córdoba.
FL17-3039	La comunicación interna y externa para una Administración pública abierta, transparente y colaborativa. Elaboración de las estrategias <i>on line</i> y <i>off line</i> .	20	0,20	35	Personal técnico de la Administración local, responsables de Servicios locales y responsables de comunicación interna en Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales.	Presencial.	Sala Niebla, sita en la planta baja de Gran Vía 9, (sede central de la Diputación Provincial de Huelva). 21003 Huelva.	Diputación Provincial de Huelva.
FL17-3040	Aplicación práctica de las nuevas leyes administrativas en el ámbito local.	32	0,32	40	Secretarios-Interventores, Secretarios, Interventores, Tesoreros y Técnicos al servicio de la Administración local que desempeñen puestos de responsabilidad en áreas relacionadas con la materia objeto del curso.	Presencial.	Edificio Fierro -ILC- Diputación Provincial de León. León.	Diputación Provincial de León.
FL17-3041	La Administración electrónica y el registro electrónico.	20	0,20	35	Secretarios, Secretarios-Interventores y funcionarios de los grupos A1 y A2, y personal laboral equivalente, de los Ayuntamientos.	Presencial.	Edificio administrativo de la Diputación Provincial de Pontevedra. Avda. Montero Ríos, s/n. Pontevedra.	Diputación Provincial de Pontevedra.
FLP17-3042	La nueva regulación jurídica del control interno en las entidades locales: evolución y contenidos.	20	0,20	30	Interventores, Secretarios-Interventores y Técnicos de las áreas de intervención de las entidades locales.	Presencial.	Instalaciones de la Diputación de Jaén. Antiguo Hospital de San Juan de Dios. Jaén.	Diputación Provincial de Jaén.